

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 73, fracción XXI, inciso a) y 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, 68, 69, 70, 71, 167, 168, 171, 172 y párrafo cuarto del Artículo Tercero Transitorio de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 52, Apartado A y B, 53, 54 y 55 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, fracción III, 73, fracción IV, 79, 80, 81 y 82 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos; 5, fracción VI, 18, fracción XIX, 19, fracción VII, 25, 26, fracción III, 39, 40, 41, 42, 82, 84, 85 y 86 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 12, fracción VI, 18, fracción IV, 25, fracción IV, 27, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como los Artículos Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Transitorio Cuarto de los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las Personas Servidoras de la Procuraduría General de la República, de las Procuradurías y Fiscalías Locales.

CONVOCA

A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO, AGENTES DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y PERITAS/OS ADSCRITOS O COMISIONADOS A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; ASÍ COMO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, PERITAS/OS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO Y EXTORSIÓN; PERITAS/OS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, PERITAS/OS ADSCRITOS A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN REPRESENTACIÓN PARA GRUPOS VULNERABLES Y ASISTENCIA SOCIAL; AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, Y ESTÉN INTERESADAS/OS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN COMO AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y PERITAS/OS ESPECIALIZADAS/OS EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO EN MATERIA DE DESPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

REQUISITOS

- Ser ciudadana/o en pleno ejercicio de sus derechos.
- Contar con Título de Licenciado en Derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente Cédula Profesional.
- 3. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
- Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenada/o por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso.
- No estar sujeto a proceso penal.
- 6. No estar suspendida/o ni haber sido destituida/o o inhabilitada/o por resolución firme como servidora/o pública/o, ni estar sujeta/o a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local en los términos de las normas aplicables.
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
- 8. Tener aprobados y vigentes durante el proceso de capacitación, evaluación y certificación las evaluaciones de control de confianza, en caso de no tener vigentes dichas evaluaciones serán programados para su aplicación.
- 9. Tener acreditados los requisitos de permanencia como Agente del Ministerio Público, Perita/o y Agente de la Policía de Investigación Criminal según corresponda de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y demás normativa relativa y aplicable.
- Ocupar el cargo de Agente del Ministerio Público, Perita/o o Agente de la Policía de Investigación

- Criminal dentro de la Fiscalia General del Estado de Morelos (FGEM).
- No haber sido sancionada/o por un hecho de corrupción.
- 12. Cumplir con el perfil del puesto para Agente del Ministerio Público, Perita/o y Policía Especializado en la Investigación de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares según corresponda, aprobado por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ).
- 13. Acreditar el examen de evaluación inicial para el ingreso al proceso de certificación, el cual se llevará a cabo el próximo día 20 de enero de 2020, a las 10:00 horas en el auditorio de la FGEM, ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 803 Colonia Buenavista, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. No deberán cumplir con dicho requisito las y los Agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación Criminal, las y los Peritas/os de la FGEM que a la fecha de entrada en vigor de los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las Personas Servidoras de la Procuraduría General de la República, de las Procuradurías y Fiscalías Locales (Lineamientos) se encontraban en funciones dentro de la Fiscalía Especializada de Desaparición Forzada de Personas.
- 14. Cursar y acreditar la Especialización y Capacitación en Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para la obtención de la certificación correspondiente.

- 15. Presentar y aprobar la evaluación final que comprende un examen escrito para evaluar conocimientos teóricos y un examen final de oposición ante un sínodo, obteniendo cuando menos 8 (ocho) de calificación en cada una de las evaluaciones, en una escala de 1-10 (uno a diez). Por lo que hace al examen final de oposición, la resolución del sínodo se emitirá por mayoría de sus integrantes.
- Obtener la certificación correspondiente.
- 17. Las y los Peritas/os, además de cumplir con los requisitos señalados en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la presente Convocatoria deberán contar con Título Profesional legalmente expedido y registrado por autoridad competente que los faculte para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina que se trate, o acreditar plenamente los conocimientos correspondientes a la disciplina sobre la que deba dictaminar cuando de acuerdo con las normas aplicables no se necesite Título o Cédula Profesional para su ejercicio.
- 18. Los Policías de Investigación Criminal, además de cumplir con los requisitos señalados en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la presente Convocatoria deberán contar con Título Profesional legalmente expedido y registrado por autoridad competente.

Las y los interesadas/os en participar en la presente Convocatoria deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia fotostática (anverso y reverso):

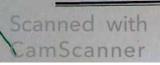
DOCUMENTACIÓN

- Acta de nacimiento expedida por la autoridad competente.
- Título y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho expedido y registrado legalmente.
- 3. En el caso de las y los Peritas/os, Título Profesional legalmente expedido y registrado por autoridad competente que las faculte para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina que se trate, o los documentos que acrediten plenamente los conocimientos correspondientes a la disciplina sobre la que deba dictaminar cuando de acuerdo con las normas aplicables no se necesite Título o Cédula Profesional para su ejercicio.
- 4. En el caso de los Policías, Título Profesional legalmente expedido y registrado por autoridad competente o documento oficial que acredite la conclusión de los estudios referidos en la fracción IV del artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 5. Clave Única de Identificación Permanente (CUIP).
- En el caso de los Policías, su Certificado Único Policial (CUP), si ya han concluido su Proceso de Capacitación de las Siete Competencias Básicas del Policía de Investigación.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), con formato actualizado.
- Identificación Oficial Vigente (credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte).
- Carta de Postulación suscrita por la/el aspirante dirigida al Fiscal General del Estado de Morelos, manifestando su deseo de participar en el proceso de Capacitación, Evaluación y Certificación asimismo, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que

- cumple con el Perfil del Puesto requerido para la Especialización.
- 10. Constancia expedida por el Órgano Interno de Control o por la Fiscalía Especializada de la Visitaduría General y de Asuntos Internos que acredite que el aspirante no ha sido destituido, suspendido, inhabilitado por resolución firme como servidor público, o bien, se encuentre sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa.
- 11. Curriculum Vitae actualizado.

PROCEDIMIENTO

- 1. Las y los interesadas/os en participar en el proceso de certificación, deberán realizar su registro y entrega de documentos a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 10 de enero del 2020 en el área Académica del Instituto de Procuración de Justicia. Como resultado de esta etapa la/el aspirante recibirá a través de la cuenta de correo personal o institucional que proporcionada al momento de su registro el folio respectivo.
- El Instituto de Procuración de Justicia. Escuela de Investigación procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, posteriormente validará el registro respectivo.
- 3. Para su ingreso al proceso de certificación las y los participantes, que NO se encontraban en funciones dentro de la Fiscalía Especializada de Desaparición Forzada de Personas a la fecha de entrada en vigor de los Lineamientos deberán acreditar el examen de evaluación inicial, conforme al artículo CUARTO Transitorio de los referidos Lineamientos.
- 4. La evaluación inicial será escrita y consistirá de al menos 50 (cincuenta) reactivos con opción múltiple, tendrá por objeto medir los conocimientos básicos de las y los aspirantes, referentes al contenido de la Ley y con base en la Guía anexa a la presente convocatoria.
- Para aprobar el examen de evaluación inicial, se requerirá obtener cuando menos 8 (ocho) de calificación, en una escala de 1-10 (uno a diez).
- 6. La fecha, modalidad, lugar y horario en que será impartido el Curso de Especialización y Capacitación en Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se les notificará a través de la cuenta de correo electrónico a las y los participantes que se encuentren en el supuesto establecido en el Cuarto Transitorio de los Lineamientos y las y los aspirantes que hayan acreditado el examen de evaluación inicial.
- 7. Las y los aspirantes que NO cuenten con evaluaciones vigentes que aplica el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la FGEM, serán programados para su aplicación en las fechas que se harán de su conocimiento a través de correo electrónico.
- 8. Al concluir el Curso de Especialización y Capacitación, a las y los aspirantes que lo hayan acreditado satisfactoriamente se les notificará a través de correo electrónico la fecha, lugar y hora de aplicación de la evaluación final. Siempre y cuando al momento de la notificación referida cuenten con las



evaluaciones de control de confianza vigentes y aprobadas.

 La evaluación final consta de los siguientes exámenes:

 a) Examen final escrito para evaluar conocimientos teóricos el cual constará de al menos 100 reactivos con opción múltiple.

 Examen final de oposición ante un sínodo que estará integrado por tres ponentes expertos en la materia.

Ambos exámenes versarán sobre los temas desarrollados en el Curso de Capacitación contenido en el Programa.

Las y los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, aprueben los exámenes y resulten aptos, obtendrán su certificación con vigencia de tres años como Agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación Criminal, Peritas/os Especializados en la Investigación y Persecución del Delito en Materia de Desaparición Forzada de personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

BASES

 El plazo para el registro y entrega de documentos es improrrogable.

 Las personas interesadas en participar en el proceso materia de la presente Convocatoria deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados.

 Las y los aspirantes deberán proporcionar la documentación en los términos y plazos que establece la presente Convocatoria.

 Es importante precisar que el examen de evaluación inicial será elaborado, aplicado y calificado por Docentes del Instituto de Procuración de Justicia. Escuela de Investigación de la FGEM.

 Las calificaciones del examen final escrito serán emitidas y consignadas en un Acta Oficial debidamente signada por el docente y por la persona Titular del Instituto de Procuración de Justicia. Escuela de Investigación.

6. Las calificaciones del examen final de oposición serán emitidas por las personas que hayan integrado el sínodo designado en un Acta Oficial debidamente rubricada por ellos y por la persona Titular del Instituto de Procuración de Justicia. Escuela de Investigación.

 El Curso de Especialización y Capacitación comprende las asignaturas y la carga horaria establecidas en el Programa de capacitación aprobado por la CNPJ.

8. En el caso de que la/el aspirante cuente con evaluaciones de control de confianza vigentes, no será necesarios presentarlos nuevamente por el periodo de vigencia de éstos.

 Las y los aspirantes que NO tengan vigentes las evaluaciones practicadas por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la FGEM, serán programados para la aplicación de dichas evaluaciones.

10. Las evaluaciones que practique el Centro de Evaluación y Control de Confianza serán las correspondientes al cargo de Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía de Investigación Criminal y Peritas/os con base a su Perfil de

Es importante precisar que si en cualquier etapa del proceso, se llegara a detectar el incumplimiento de

uno o más requisitos establecidos en la presente Convocatoria o la irregularidad de algún documento proporcionado por las y los aspirantes, se procederá a su baja definitiva independientemente de la responsabilidad penal y/o administrativa a que haya lugar.

 La evaluación y los exámenes que se practiquen en ningún caso estarán sujetos a reprogramación.

13. La calificación de las evaluaciones y las determinaciones que se dicten en cualquier etapa del proceso serán definitivas e inapelables, es decir, contra ésta no se admitirá la interposición de recurso alguno.

 Todos los trámites que se realicen durante el proceso son estrictamente personales y gratuitos.

 El presente proceso podrá darse por cancelado o declararse desierto a juicio del Fiscal General del Estado de Morelos.

16. El Fiscal General del Estado de Morelos, las personas Titulares de la Coordinación General de Administración y del Instituto de Procuración de Justicia, Escuela de Investigación resolverán los aspectos no contenidos en la presente Convocatoria, así como lo relativo a la emisión de las medidas de carácter urgente que considere conveniente, con el objeto de dar estricto cumplimiento al proceso contenido en esta Convocatoria.

Cuelnavaca, Marelos a 10 de diciembre de 2019

URIEL CARMONA GÁNDARA

www.fiscaliamorelos.gob.mx